

ESTABLECIMIENTOS EMBLEMÁTICOS

OBJETO

La Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Sevilla de 21 de abril de 2021 publicó la regulación, concesión y utilización del Distintivo “ESTABLECIMIENTOS EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA”

Se trata de reconocer, proteger y conservar aquellos establecimientos que por su singularidad y trayectoria histórica forman parte de la esencia e identidad del sector comercial y de servicios de la ciudad de Sevilla.

REQUISITOS

Podrán solicitar la autorización de uso del distintivo “Establecimiento Emblemático de la Ciudad de Sevilla” los titulares de los establecimientos ubicados en la ciudad de Sevilla:

- cuya actividad se encuadre dentro de alguno de los epígrafes de **la División 6 del Impuesto de Actividades Económicas**
- que lleven abiertos, ininterrumpidamente, durante más de 40 años,
- que, además, reúnan al menos, **alguno de** los siguientes requisitos
 - Establecimientos que **desarrollen una actividad singular**: se considerará actividad singular aquella que se distingue por la especialización de los conocimientos que implica y que son o han sido relevantes en la cultura tradicional sevillana en los aspectos materiales, económicos y sociales, que con el paso de los años tienden a desaparecer.
 - Establecimientos que contengan **elementos con valor histórico o patrimonial protegido** expresamente o destacable, así como elementos de mobiliario, tanto del interior como del exterior (rótulos, ornamentación de fachada, expositores, veladores u otros) que formen parte de la imagen tradicional del establecimiento o constituyan sus señas de identidad.

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

SOLICITUD

El procedimiento para la autorización de uso del Distintivo establecido en el art. 2 de esta Ordenanza, se inicia a instancia de parte mediante la preceptiva **presentación del Modelo Normalizado de Solicitud:**

- SOLICITUD <https://www.sevilla.org/servicios/economia/archivos/solicitud-distintivo-eecs.pdf>
- FICHA DESCRIPTIVA (art 8 Ordenanza)
 - a. Modelo Normalizado de Ficha descriptiva del Establecimiento
 - b. Se acompañará reportaje fotográfico del establecimiento tanto de interior como del exterior.

Enlace: <https://www.sevilla.org/servicios/economia/archivos/ficha-descriptiva-eecs.pdf>

- Ha de realizarse la presentación en la sede electrónica del ayuntamiento de Sevilla:
<https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index#>, **Solicitud General**
- Es una convocatoria abierta, sin plazo de solicitud

VENTAJAS DISTINTIVO

1. Se les otorgará una **placa, vinilos**, y se estudia la instalación de **placa en el pavimento de la calle.**

El Distintivo empresarial que permitirá reconocer públicamente a estos establecimientos con la denominación “Establecimiento Emblemático de la Ciudad de Sevilla” se representará con el logotipo que ha aprobado la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla.

2. Se les otorgarán **bonificaciones fiscales en IBI .**

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

3. **Se estudia la realización de rutas turístico comerciales con Delegación de Turismo**, que tanto hemos solicitado desde Aprocom
4. Se está preparando la convocatoria de una **subvención por parte de la Delegación de Comercio específica para gastos de funcionamiento**.
5. En 2023 se plantea la convocatoria de una **subvención para inversiones fundamentalmente en nuevas tecnologías**.

REGISTRO

Los establecimientos a los que se les otorgue la calificación de emblemáticos se integran en un **Registro público de Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla**, necesario para poder optar a las ventajas y beneficios citados.

AMBITO

La regulación establecida en la presente Ordenanza es de aplicación al **ámbito municipal**, aunque a propuesta de Aprocom se plantea poder extender a la Provincia en sucesivas convocatorias.

ESTABLECIMIENTOS QUE YA TIENEN EL DISTINTIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO

En anteriores convocatorias era la Cámara de Comercio quien otorgaba este distintivo, pero al ser ahora de competencia municipal y estar regulado por Ordenanza **los establecimientos que ya hubieran obtenido ese galardón han de presentar de nuevo la solicitud y documentación complementaria**.

En principio, y salvo existencia de deudas con agencia tributaria o seguridad social, obtendrán de nuevo el distintivo al seguir cumpliendo los requisitos.

Pero es necesario presenten de nuevo la solicitud en el modelo normalizado del ayuntamiento junto a la ficha descriptiva y lo hagan por sede electrónica.

Toda la información la poseen en este enlace de la web municipal:



Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

<https://www.sevilla.org/servicios/economia/establecimientos-emblematicos-de-la-ciudad-de-sevilla>

Y en la web de Aprocom en el banner a la derecha Establecimientos Emblematicos:

<https://aprocom.org/establecimientos-emblematicos/>

Para cualquier aclaración este es el contacto de la **Oficina Municipal de Comercio:**

- ✓ Persona responsable:
Pilar Torregrosa
- ✓ Dirección:
Avda. José Galán Merino, s/n
Naves de Renfe
- ✓ Teléfono de contacto:
955470722
- ✓ e-mail: sectorcomercio@sevilla.org

